
BOLETÍN INFORMATIVO*

AUTORIZA

GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN AVANZADA EN BIOÉTICA

A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.184 de fecha 05 de agosto de 2025, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular Para la Educación Universitaria la resolución mediante la cual se autoriza la gestión del Programa Nacional de Formación Avanzada en Bioética a la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), en los espacios académicos y de investigación ubicados en la Carretera Nacional Hoyo de la Puerta, Sector Sarteneja, Edificio Bolívar, municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda

Establece:

RESUELVE

Artículo 1. Autoriza a la gestión del **Programa Nacional de Formación Avanzada en Bioética** a la **Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)**, a los espacios académicos y de investigación ubicados en la Carretera Nacional Hoyo de la Puerta, Sector Sarteneja, Edificio Bolívar, Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento del grado académico de Magíster en Bioética luego de hacer cumplido con la aprobación de cincuenta y seis (56) unidades crédito, el dominio de un idioma extranjero, una (1) presentación de trabajo en evento de intercambio académico y la publicación de un (1) trabajo académico sobre bioética, así como, los demás requisitos que apliquen; y el grado de Doctora o Doctor en Bioética luego de hacer cumplido con la aprobación de sesenta y cinco (65) unidades crédito, el dominio de un idioma extranjero, dos (2) presentaciones en eventos de intercambio académico y la publicación de dos (2) trabajos académicos sobre bioética, así como, los demás requisitos que apliquen.

Artículo 2. La Institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el **Programa Nacional de Formación Avanzada en Bioética**, deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o Viceministro para la Transformación Cualitativa de la Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en el orden académico y administrativo, con el objeto de realizar seguimiento y control en la búsqueda de soluciones a conflictos que pudieran presentarse, y así garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

Artículo 3. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá suspender o revocar esta autorización, en el caso de que la **Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)** incumpla con las disposiciones normativas que rigen los Programas Nacionales de Formación Avanzadas en el Subsistema de Educación Universitaria.

Artículo 4. El Despacho de la Viceministra o el Viceministro para la Transformación Cualitativa de la Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria queda encargada o encargado de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<https://www.traviesoevans.com/travieso/wp-content/uploads/gacetas/2025/08-agosto/2025-08-05-43184.pdf>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

05 de agosto de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*